



TAPACHULA
EL VALOR DE CUMPLIR / 2015 • 2018

H. AYUNTAMIENTO DE TAPACHULA, CHIAPAS.
ADMINISTRACION 2015-2018.
NORMAS BASICAS DE COMPETENCIA.
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES
MESES: ENERO/DICIEMBRE

FRACCIÓN IV.

A) NORMAS BÁSICAS DE COMPETENCIA

BREVE DESCRIPCIÓN: Diseñar, implementar, coordinar, supervisar y proponer programas para apoyar las actividades culturales y artísticas dentro del Municipio promoviendo la participación activa de la población para preservar y reforzar la identidad cultural del Municipio en colaboración con instituciones educativas, asociaciones civiles y áreas de ayuntamiento para la formulación y ejecución de políticas públicas, que pongan el acento en la importancia de cultura para los procesos de Desarrollo municipal a través de los programas:

- Mejorar la calidad de vida a través de la profesionalización y de artistas y creadores.
- Rescatar la identidad y Cultura Popular
- Crear espacios de esparcimiento y creación artística
- Acercar el Arte y la Cultura a la población.

FUNDAMENTO LEGAL y/o REGLAMENTO:

Artículo 183 y artículo 184 del Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno.-

ATRIBUCIONES, FACULTADES Y OBLIGACIONES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS UNIDADES U ORGANOS ADMINISTRATIVOS (ÁREAS).

DIRECCION GENERAL

- 1.- Diseñar y desarrollar programas para la comunicación y vinculación artístico-cultural de la población con expresiones como la música, danza, teatro, literatura, artes plásticas, cine, artes visuales, arte electrónico y digital que promuevan valores y productos artísticos positivos.
- 2.- Elaborar, proponer e implementar proyectos y programas para la difusión y preservación de las manifestaciones culturales propias, así como el fomento e impulso al conocimiento del patrimonio histórico y material del Municipio.
- 3.- Gestionar y proporcionar espacios a la comunidad que sirvan de plataforma para el desarrollo de las diversas expresiones artísticas.
- 4.- Establecer y mantener los mecanismos adecuados para celebrar convenios con el gobierno federal, estatal, iniciativa privada e instancias del ámbito nacional e internacional para impartir cursos, talleres y conferencias, que fomenten el desarrollo de proyectos artísticos y culturales de la población.
- 5.- Resguardar y operar las instalaciones culturales y de arte del Municipio, en concordancia con los planes y proyectos, que en materia cultural y artística se implementen.
- 6.- Organizar y promover foros académicos, que vayan enfocados a la cultura y el arte en sus diversas ramas.
- 7.- Promover e incentivar las actividades de intercambio cultural y artístico, entre instituciones escolares o dependencias del estado y federales.
- 8.- Autorizar el uso de las instalaciones para la realización de eventos artísticos, sociales o culturales.
- 9.- Supervisar la elaboración de la Cartelera Cultural Municipal.
- 10.- Supervisar la elaboración de la agenda de eventos artísticos y culturales de la Dirección del parque Cultural Bicentenario.
- 11.- Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia y las demás que le sean encomendadas por instrucción del Presidente.

DIRECCIÓN CULTURAL DEL PARQUE BICENTENARIO

1. Brindar las facilidades y apoyar con las gestiones necesarias para planear, diseñar y elaborar los programas para la difusión, fomento de la cultura y el arte en sus diferentes manifestaciones en el parque cultural Bicentenario.
2. Organizar y solicitar la logística de eventos artísticos y culturales para supervisar antes, durante y después de cada evento a realizar en el parque cultural Bicentenario.
3. Fomentar la participación de organizaciones e instituciones culturales y artísticas.
4. Acordar con la Dirección General del Instituto la agenda de participación de organizaciones e instituciones culturales y artísticas en el parque cultural Bicentenario.
5. Autorizar y vigilar la realización de exposiciones, concursos, eventos culturales, festivales, conferencias u otros en el parque cultural Bicentenario.
6. Fomentar la participación de organizaciones e instituciones culturales y artísticas de otros municipios y estados en eventos de carácter regional o nacional.
7. Informar periódicamente a la Dirección General del Instituto sobre las actividades y resultados obtenidos de la Dirección.
8. Las demás que están dentro del ámbito de su competencia, le instruya o le delegue la Dirección General del Instituto.

F04. ULTIMA ACTUALIZACION: FECHA DE CORTE 06 DE MAYO DEL 2016, DRA. DENISE LOPEZ ESPINAL/ DIRECTORA GENERAL